



LIGA DEPARTAMENTAL DE FÚTBOL DE PUNILLA

TRIBUNAL DE DISCIPLINA BOLETÍN N° 26/19

23 DE JULIO DE 2019

PRIMERA, RESERVA Y FEMENINO

JUGADOR	Nº DE CARNET	ARTÍCULO	SANCIÓN	CLUB
Aguirre, Lucas	11489	22	Provisoria	Racing
Argüello, Emanuel	13967	186	3 fechas	Sp. Brasil
Argüello, Pablo	10579	200 inc. A1	3 fechas	Sp. Brasil
Arias, Brian	15847	207	1 fecha	San Lorenzo
Cardona, Leandro	13057	207	1 fecha	At. Capilla del Monte
Castro, Leandro	14704	207	1 fecha	Independiente
DT Altamirano, Eduardo	26893078	260/186	1 fecha	Tiro Federal
DT Ceballos, Carlos	845323	260/186	3 fechas	Tiro Federal
Figueroa, Lourdes	15597	186	3 fechas	San Nicolás
Flores, Fernando	14029	209	1 fecha	Los Pittys
Franichevich, Carlos	13262	207	1 fecha	EMFI
García, Claudio	12722	207	1 fecha	Martín Ferreyra
Gómez, Federico	14991	22	Provisoria	At. Capilla del Monte
Guzmán, Santiago	10813	207	1 fecha	Sp. Huerta Grande
Heredia, Walter	12719	207	1 fecha	Martín Ferreyra
Hidalgo, Juan	13163	204	1 fecha	Tiro Federal
Jaime, Juliana	14609	207	1 fecha	Sp. Huerta Grande
Jordán, Franco	13918	209	1 fecha	Los Pittys
Juárez, José	15549	22	Provisoria	San Lorenzo
López, José	11097	186/205 inc. B	3 fechas	San Nicolás
Matioli, Leonel	12877	207	1 fecha	Villas Unidas
Maza, José	13909	186	1 fecha	San Esteban
Mesaroli, Esteban	12989	207	1 fecha	25 de Mayo
Molina, César	16854	207	1 fecha	Racing
Molina, Damián	14790	207	1 fecha	San Lorenzo
Patiño, Gaspar	15550	201 inc. B1	2 fechas	Martín Ferreyra
PF Sosa, Fabián	38339119	260/186	1 fecha	Martín Ferreyra
Ramos, Alexis	15135	207	1 fecha	San Lorenzo
Rendil, Pablo	12608	207	1 fecha	Sp. Rivadavia
Roldán, Sebastián	11309	186	1 fecha	River
Romero, Dalma	15415	207	1 fecha	San Lorenzo
Somma, Héctor	16833	204	1 fecha	Sa Nicolás

INFERIORES

JUGADOR	Nº DE CARNET	ARTICULO	SANCIÓN	CLUB
----------------	---------------------	-----------------	----------------	-------------

Báez, Brian	10167	186	1 fecha	San Nicolás
Buonamico, Gino	10428	207	1 fecha	At. La Falda
DT Mustafá, Héctor	18063010	260/186	1 fecha	At. La Falda
González, Gustavo	12025	207	1 fecha	25 de Mayo
Nicolosi, Lautaro	5489	200 inc. A11	3 fechas	Rummy
Oliveto, Julián	15101	207	1 fecha	San Nicolás
Villarreal, Matías	11747	200 inc. A3	3 fechas	EMFI

FALLO 1

Independiente – Sportivo Huerta Grande, jornada de Primera

Este Martes 23 de Julio, el Tribunal de Disciplina se reúne en las instalaciones de la Liga situado en Cosquín, para dar resolución al tema de la jornada de Primera, Reserva y Femenino entre los clubes Independiente y Sportivo Huerta Grande; que fue postergado el pasado 17 de Junio.

Que dicho Tribunal tras haber visto la denuncia del Club Sportivo Huerta Grande, actúa de oficio y pidió descargo escrito al Club Independiente para que ejerciera su derecho de defensa, tal como fue publicado en los boletines 18 Anexo y 21.

Que ambos descargos fueron presentados en tiempo y forma.

Y visto que el Club Atlético Independiente de Cosquín era el club en calidad de local en cuyas instalaciones debía realizarse el partido en cuestión con el club Sportivo Huerta Grande.

Que el club local invoca el mal estado de la cancha por motivos de barro del día anterior y por barro de obras que estaba perjudicando el césped sintético, aduciendo que no le son imputables tales anomalías del campo de juego, ya que se habían tomado las precauciones pero los habían superado por el estado del tiempo, la humedad y el barro en las inmediaciones y dentro del campo.

Que el Club Sportivo Huerta Grande se presentó a efectos de llevar a cabo el encuentro.

Que se ha tenido en cuenta que el partido no comenzó de modo que no es de aplicación el Capítulo XII, del Reglamento de Transgresiones y Penas de la Asociación del Fútbol Argentino, ni corresponde aplicar penalidades al equipo, no así al club local.

Que se ha violentado el precepto contenido en el Art. 91 inc. D del Reglamento de Transgresiones y Penas de la Asociación del Fútbol Argentino, el cual tiene una escala de multas por este tipo de transgresiones de 21 a 510 del valor bruto de la entrada aplicables al club responsable de la transgresión.

Que el club visitante no debe cargar con el costo por la suspensión del encuentro, ni con la responsabilidad del mismo, no obstante, por las razones expuestas por el club local, que son atendibles en función de la seguridad de los equipos que iban a disputar el encuentro.

Y considerando que este Tribunal entiende que no ha mediado mala fe por parte del club local aunque no se haya verificado en forma totalmente certera la circunstancia del estado del campo de juego al momento de tener que disputarse el encuentro, de todos modos corresponde conservar la localía al Club Atlético Independiente de Cosquín.

Que el encuentro ni siquiera había comenzado, y conforme lo dispuesto por los Arts. 5, 7, 32, 33 y 91 inc. d sus correlativos y concordantes del Reglamento de

Transgresiones y Penas de la Asociación del Fútbol Argentino.
Por todo lo expuesto anteriormente, este Tribunal RESUELVE:

- 1) Reprogramar el partido de Primera, Reserva y Femenino entre los partidos Independiente y Sportivo Huerta Grande (Arts. 5, 7, 32 y 33 del R.T.P.).
- 2) Intimar al Club Independiente para que se haga cargo de los gastos del traslado del Club Sportivo Huerta Grande (Arts. 32 y 33 del R.T.P.).
- 3) Dejar en suspenso el cumplimiento de las sanciones que pesan sobre los jugadores de ambos equipos y que al momento del partido suspendido del 16 de Junio estaban habilitados, al solo efecto del partido reprogramado (Arts. 32 y 33 del R.T.P.).
- 4) Sancionar al Club Independiente a una multa de 30 entradas, valor 100 pesos (Arts. 32, 33 y 91 inc. d del R.T.P.).
- 5) Emplazar a los delegados de ambos clubes a fin que por acuerdo fijen fecha para la realización del encuentro reprogramado (Arts. 32 y 33 del R.T.P.).
- 6) Publíquese y archívese.

FALLO 2

San Nicolás – Martín Ferreyra suspensión de partido de divisional Octava

Este Martes 23 de Julio, el Tribunal de Disciplina se reúne en las instalaciones de la Liga situado en Cosquín, para dar resolución a la suspensión del partido de Octava entre San Nicolás y Martín Ferreyra.

Que dicho Tribunal pidió descargo al Club San Nicolás por la no presentación de su divisional Octava, tal como ocurrió en el Boletín 25.

Que dicho descargo no fue presentado.

Que ante la gravedad de los hechos, y el informe arbitral es semiprueba absoluta, este Tribunal decide dar por perdido el partido al Club San Nicolás ante Martín Ferreyra en categoría Octava con el siguiente resultado: San Nicolás 0 – Martín Ferreyra (Arts. 32, 33, 106 inc. e y 152 del R.T.P.).

Así mismo, se le aplica una multa de 30 entradas valor 100 pesos al Club San Nicolás (Arts. 32, 33 y 109 del R.T.P.).

Por todo lo expuesto anteriormente, este Tribunal RESUELVE:

- 1) Dar por perdido el partido al Club San Nicolás frente a Martín Ferreyra (Arts. 32, 33 y 106 inc. e).
- 2) Computar el siguiente resultado en Octava División: San Nicolás 0 – Martín Ferreyra 1 (Art. 32, 33 y 152 del R.T.P.)
- 3) Multar al Club San Nicolás con 30 entradas valor 100 pesos (Arts. 32, 33 y 109 del R.T.P.).
- 4) Publíquese y archívese.

FALLO 3

Informe de Alejandro Moyano

Este Martes 23 de Julio, el Tribunal de Disciplina se reúne en las instalaciones de la Liga situado en Cosquín, para dar resolución al tema del informe de Cuarta División entre los equipos Independiente y San Lucas.

Que dicho Tribunal pidió ampliación de informe para saber si había jugadores expulsados.

Que dicha ampliación fue presentada, notando que el partido se jugó normal.

Por todo lo expuesto anteriormente, este Tribunal decide archivar el presente expediente.

Por todo lo narrado, este Tribunal RESUELVE:

- 1) Archivar sumario administrativo correspondiente al partido de Cuarta División entre los clubes Independiente y San Lucas.
- 2) Publíquese y archívese.

VISTOS

VISTO 1

Visto el informe arbitral del partido de Primera entre Sportivo Rivadavia y Sportivo Brasil, disputado el pasado 21 de Julio, este Tribunal pide descargo escrito a ambos clubes para justificar la suspensión del partido por falta de garantías según consta en informe. Dicho descargo debe ser presentado antes del Miércoles 31 de Julio, en el edificio de la Liga, situado en Cosquín.

VISTO 2

Visto el informe arbitral del partido de Reserva entre Racing y San Lorenzo, disputado el pasado 21 de Julio, este Tribunal pide descargo escrito a ambos clubes para justificar la suspensión del partido por serios incidentes entre los jugadores y posterior invasión de campo de juego por parte de ambas parcialidad, según consta en informe. Dicho descargo debe ser presentado antes del Miércoles 31 de Julio, en el edificio de la Liga, situado en Cosquín.

CITACIONES

CITACIÓN 1

Visto el informe arbitral del partido de Primera entre EMFI y Atlético Capilla del Monte, disputado el pasado 21 de Julio, este Tribunal cita a declarar al Sr. Federico Gómez, carnet 14991, jugador de Atlético Capilla del Monte. Esta declaración se realizará el próximo Miércoles 31 de Julio en el edificio de la Liga, situado en Cosquín, a las 14:30 horas.

CITACIÓN 2

Visto el informe arbitral del partido de Primera entre EMFI y Atlético Capilla del Monte, disputado el pasado 21 de Julio, este Tribunal cita a declarar al Sr. Luis Moyano, delegado del Club Atlético Capilla del Monte. Esta declaración se realizará el próximo Miércoles 31 de Julio en el edificio de la Liga, situado en Cosquín, a las 15 horas.

CITACIÓN 3

Visto el informe arbitral del partido de Reserva entre Racing y San Lorenzo, disputado el pasado 21 de Julio, este Tribunal cita a declarar al Sr. Lucas Aguirre, carnet 11489, jugador de Racing. Esta declaración se realizará el próximo Miércoles 31 de Julio en el edificio de la Liga, situado en Cosquín, a las 15:30 horas.

CITACIÓN 4

Visto el informe arbitral del partido de Reserva entre Racing y San Lorenzo, disputado el pasado 21 de Julio, este Tribunal cita a declarar al Sr. José Juárez, carnet 15549, jugador de San Lorenzo. Esta declaración se realizará el próximo Miércoles 31 de Julio en el edificio de la Liga, situado en Cosquín, a las 16 horas.

CITACIÓN 5

Visto la nota de Secretaría Ejecutiva donde denuncia que el Club Tiro Federal a través de su división Reserva incluyó de manera incorrecta en varios partidos a los jugadores Jacob Castillo e Iván Cita; este Tribunal cita a declarar al Sr. Fernando Astudillo, delegado del Club Tiro Federal. Esta declaración se realizará el próximo Miércoles 31 de Julio en el edificio de la Liga, situado en Cosquín, a las 16:30 horas.

Miembros presentes: **Dr. Gabriel Brito, Sr. Pablo García, Sr. Iván Goñi y Sr. Leandro Lasso.**